



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 410.-

POR LA CUAL SE DA POR CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SE DETERMINA EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MEF. N.º 261/2024, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 260/2024».

Asunción, octubre de 2024

VISTO: la presentación realizada por la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, a través de la Nota MEF/GG/CODE N.º 56 de fecha 25 de setiembre de 2024, en la cual se remite a consideración el proyecto de resolución que culmina la etapa de evaluación de propuestas y determina el orden de prioridad de pagos de obligaciones derivadas de sentencias y resoluciones judiciales firmes contra el Estado paraguayo, conforme con el procedimiento establecido en la Resolución M.E.F. N.º 261/2024 (Exp. SIME N.º 86.503/2024).

La Resolución M.E.F N.º 260/2024, «*Por la cual se establece el procedimiento para dar cumplimiento al artículo 480 del Anexo A “Guía de Normas y Procesos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por la Ley N.º 7228/2023”, del Decreto N.º 1092/2024».*

La Resolución M.E.F N.º 261/2024, «*Por la cual se autoriza a la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, a iniciar los procesos internos para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución M.E.F. N.º 260/2024».*

La Resolución M.E.F N.º 301/2024, «*Por la cual se amplía el plazo de la etapa de evaluación de propuestas establecido en la Resolución M.E.F. N.º 261/2024, «Por la cual se autoriza a la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, a iniciar los procesos internos para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución M.E.F. N.º 260/2024»; y*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 252 de la Ley N.º 7228/2023, dispone: «*El Ministerio de Economía y Finanzas y los Organismos y Entidades del Estado (OEE) podrán abonar anualmente a prorrata, por orden de antigüedad y priorizando los pagos de aquellos que mediante la firma de acuerdos entre partes ponen fin al conflicto y generan ahorro para el Estado, los gastos judiciales declarados a favor de las personas físicas y jurídicas ordenados por Sentencias o Resoluciones Judiciales contra el Estado u Organismos y Entidades del Estado (OEE), con los créditos presupuestarios previstos en los Objetos del Gasto 199 “Otros Gastos del Personal” o 915 “Gastos Judiciales”, previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación durante el presente Ejercicio Fiscal. En el caso de órdenes de depósito judicial las mismas serán cumplidas a prorrata, en orden de antigüedad y de manera posterior al pago de las sentencias firmes y ejecutoriadas mencionadas en el párrafo anterior».*

Que el artículo 480 del Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2024) del Decreto N.º 1092/2024, dispone: «*Los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto 199 “Otros Gastos del Personal” y 915 “Gastos Judiciales” del Presupuesto 2024, previstos para el pago de gastos ordenados por sentencias y resoluciones judiciales que condenan al pago de sumas de dinero al Estado u Organismos y Entidades del Estado (OEE), podrán ser distribuidos a prorrata, por orden de antigüedad y priorizando los pagos de aquellas que mediante la firma de acuerdos entre partes ponen fin al conflicto y generan ahorro para el Estado. Para obtener prioridad en el cobro, los interesados podrán manifestar su intención de celebrar acuerdos proponiendo quitas de capital, intereses, costas y gastos de justicia que hayan sido liquidados judicialmente, de conformidad con el formulario, y sistema aprobado por la reglamentación a ser emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Para determinar el orden de prioridad, los OEE considerarán aquellas propuestas que ofrezcan mayor porcentaje de quita y entre las de igual porcentaje, se preferirán las que generen mayor ahorro al Estado. En iguales condiciones, en porcentaje de quita y de ahorro al Estado,*

...///



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 410.-

POR LA CUAL SE DA POR CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SE DETERMINA EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MEF. N.º 261/2024, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 260/2024».

///...2

prevalecerá el orden de antigüedad de la notificación de la resolución o sentencia firme y ejecutoriada a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) afectados y, por último, en caso de similar antigüedad entre aquellas, los recursos se distribuirán a prorrata. En caso que exista un saldo remanente de créditos presupuestarios disponibles en el Objeto del Gasto 915, luego de abonar las obligaciones mencionadas según las reglas de ordenación contenidas en el párrafo anterior, serán abonadas aquellas que, mediante la firma de acuerdos ponen fin al conflicto con el pago de los montos liquidados judicialmente y con ello genere ahorro al Estado. En caso de existir igualdad en el ahorro generado por las propuestas, se considerarán, por orden de antigüedad y en caso de similar antigüedad, se distribuirán los recursos remanentes a prorrata. En los casos que la previsión de créditos presupuestarios en los citados Objetos del Gasto 199 o 910, se realicen por los procedimientos vigentes de modificaciones presupuestarias, los pagos correspondientes serán autorizados conforme a lo establecido en el artículo 252 de la Ley N.º 7228/2023. Por resolución institucional los OEE deberán determinar el monto máximo que podrá percibir cada acreedor, durante el presente ejercicio fiscal, con motivo de acuerdos transaccionales celebrados según lo dispuesto en el presente artículo, quedando los saldos supeditados a los créditos presupuestarios disponibles al efecto en ejercicios fiscales siguientes. Será requisito previo a la aprobación de acuerdos transaccionales contar con dictamen favorable previo de la Procuraduría General de la República, en los casos en que ésta haya intervenido con carácter de representación necesaria conforme con el artículo 18 de la Ley N.º 6837/2021, e igualmente, en los casos dispuestos en el artículo 21 de la misma norma legal, será requisito previo el dictamen de la Procuraduría General de la República. Los pagos de las sumas a ser abonadas se encuentran supeditados a la presentación ante el OEE correspondiente del acuerdo transaccional homologado judicialmente, por resolución firme del juzgado competente. Quedan exceptuados del cumplimiento del presente artículo, las obligaciones emanadas de acuerdos, resoluciones y sentencias firmes y ejecutoriadas emanadas de organismos internacionales, debidamente notificadas al Estado Paraguayo, las cuales serán atendidas en primer orden, previo dictamen de la Procuraduría General de la República, conforme con lo dispuesto en la Ley N.º 6837/2021».

Que la Resolución M.E.F. N.º 260/2024, en su artículo 1º, dispone: «Establecer el procedimiento por el cual los Organismos y Entidades del Estado (OEE) podrán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 480 del Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2024” del Decreto N.º 1092 del 19 de enero de 2024, “Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7228 del 29 de diciembre de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, sin perjuicio del cumplimiento de acuerdos administrativos para el pago de obligaciones emanadas de resoluciones y sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas, suscriptos en ejercicios fiscales anteriores, que cuenten con saldos pendientes de pago».

Que, la Resolución M.E.F. N.º 261/2024, en su artículo 1º, establece: «Autorizar a la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado (CODE), dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, a iniciar los procesos internos para el cumplimiento de acuerdos administrativos suscriptos en ejercicios fiscales anteriores, que cuenten con saldos pendientes de pago por obligaciones emanadas de resoluciones y sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas, los cuales podrán ser abonados manteniendo, en su caso y conforme disponibilidad presupuestaria, los mismos montos de pagos parciales ya realizados en el ejercicio fiscal 2023. Estos pagos se encuentran supeditados a la homologación judicial de los acuerdos transaccionales que se suscriban en el presente ejercicio fiscal, por resolución firme del juzgado competente y deberán contar con dictamen favorable previo de la Procuraduría General de la República (PGR) en los casos en que ésta haya intervenido con carácter de representación necesaria».

...///



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 410.-

POR LA CUAL SE DA POR CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SE DETERMINA EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MEF. N.º 261/2024, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 260/2024».

///...3

Que, asimismo, el artículo 2º de la citada Resolución M.E.F. N.º 261/2024 dispone: «*Establecer que en el presente ejercicio fiscal el monto máximo a percibir, por cada acreedor, no podrá exceder la suma de cuatro mil millones de guaraníes (₲ 4.000.000.000.-), independientemente de que las acreencias provengan de obligaciones emanadas de resoluciones y sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas dictadas en juicios diferentes.*

Que, en el artículo 8º de la Resolución M.E.F. N.º 260/2024 fueron aprobados los formularios «**R-SJ01 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO DE PAGO DE OBLIGACIONES - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO**» y «**R-SJ02 RESULTADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO**».

Que, mediante Comunicado GG/CODE N.º 3/2024, fue realizada la «*Convocatoria a titulares de créditos reconocidos por resoluciones judiciales firmes y ejecutoriadas notificadas al MEF*».

Que, en el referido Comunicado, se estableció el plazo de presentación de propuestas por parte de los interesados, mediante formulario R-SJ01, los cuales debieron presentarse desde el 26 de junio de 2024 y hasta el 4 de julio de 2024.

Que, durante el plazo establecido, fueron presentados un total de cincuenta y cuatro (54) formularios «**R-SJ01 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO DE PAGO DE OBLIGACIONES - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO**», los cuales fueron analizados a fin de contrastarlas con las sentencias y resoluciones judiciales notificadas por los Juzgados y Tribunales al Ministerio de Economía y Finanzas, en cada caso.

Que, transcurrido el periodo establecido para el análisis, fue publicado el resultado preliminar de la etapa de evaluación de propuestas en el portal web institucional, conforme con el formulario «**R-SJ02 - RESULTADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS – ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO**» por el plazo de tres (3) días hábiles, desde el martes 23 de julio de 2024 hasta el jueves 25 de julio de 2024, en el cual se incluyeron treinta y siete (37) propuestas.

Que, habiéndose recibido reclamos por parte de interesados no incluidos en el resultado preliminar, se realizó un nuevo análisis y, conforme con el monto de los créditos presupuestarios previstos en el Objeto del Gasto 915 «*Gastos Judiciales*», aprobado por Ley N.º 7228/2023, finalmente corresponde admitir y priorizar las treinta (30) propuestas que incluyen quitas, para su pago en el presente ejercicio fiscal, listadas en el Anexo I de la presente resolución, con lo cual quedan como no priorizadas un total de veinte y cuatro (24) propuestas, de las cuales diez (10) no han contemplado el ofrecimiento de quitas y no existen créditos remanentes para su pago en el presente ejercicio fiscal, y las restantes catorce (14) fueron excluidas por contemplar el pago de obligaciones de dar sumas de dinero por resoluciones judiciales cuyo pago no corresponde al MEF, o bien no fueron notificadas al MEF en el tiempo y la forma establecidos o por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 252 de la Ley N.º 7228/2023 y su respectiva reglamentación, conforme se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente resolución.

....//



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 410.-

POR LA CUAL SE DA POR CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SE DETERMINA EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MEF. N.º 261/2024, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 260/2024».

///...4

Que el artículo 3º, inciso e), de la Resolución M.E.F. N.º 261/2024 establece que, finalizado el plazo de publicación del resultado preliminar y no existiendo cuestiones pendientes que resolver, se emitirá el acto administrativo que determine el orden de prioridad de pagos de obligaciones por sentencias y resoluciones judiciales, conforme con el formulario R-SJ02.

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio emitió su parecer de conformidad con el Dictamen N.º 734 de fecha 27 de setiembre de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

- Art. 1º.-** Determinar el orden de prioridad de pago de obligaciones derivadas de sentencias y resoluciones judiciales firmes contra el Estado paraguayo, conforme con el Anexo I - Formulario **«RSJ02: RESULTADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS – ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO»**, que forma parte de la presente resolución, y autorizar su publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Art. 2º.-** Disponer que la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General del Ministerio de Economía y Finanzas, sea la responsable de iniciar los procedimientos internos necesarios para dar cumplimiento a los pagos de las obligaciones judiciales detalladas en el Formulario RSJ02, priorizadas conforme con el orden establecido en el mismo, y de conformidad con los requisitos dispuestos en el artículo 480 del Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2024) del Decreto N.º 1092/2024 y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Art. 3º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 410.-

POR LA CUAL SE DA POR CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SE DETERMINA EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MEF. N.º 261/2024, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 260/2024».

ANEXO I – PROPUESTAS PRIORIZADAS.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY TEMBIGUREKOITA HAVIRUNANGAREKO MOTENOKDEA		EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO	R-SJ02
--	--	--	--------

Nº Orden	Código/ N° Expediente Formulario R-SJ01	Nombre del Juicio	Importe Sentencia	Porcentaje Quita	Importe Quita	Importe a Pagar
1	53482/24	RHP del Abg. Víctor Manuel Peña Gamba y Juan Carlos Ávila Meza en: Estado Paraguayo c/ Indert y Otros s/ Nulidad de Acto Jurídico.	G 3.933.219.105	30%	G 1.179.965.732	G 2.753.253.374
2	55280/24	RHP del Abg. Miguel Angel León Lezcano en: Estado Paraguayo c/ Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert) y Otros s/ Nulidad de Acto Jurídico y Otros.	G 753.589.980	27%	G 203.469.295	G 550.120.685
3	56142/24	Incidente de RHP de la Abg. María Asunción Fleitas Rojas en el Expediente caratulado: Paraná Funcional Sacti c/ Res. N.º 57 de fecha 11-08-15.	G 352.631.831	27%	G 95.210.594	G 257.421.237
4	56146/24	RHP de la Abg. María Asunción Fleitas Rojas en los autos caratulados: Paraná Funcional Sacti c/ Res. N.º 57 del 11-08-15 dict. por el Ministerio de Hacienda.	G 105.789.549	27%	G 28.563.178	G 77.226.371
5	55658/24	RHP de la Abg. Ilsa Cáceres en los autos: Juan Bautista Gonzalez Flores c/ el Estado Paraguayo s/ Indemnización de Daños y Perjuicios.	G 112.794.220	26%	G 29.326.497	G 83.467.723
6	55655/24	RHP de la Abg. Ilsa Cáceres en los autos Juan Bautista Gonzalez Flores c/ el Estado Paraguayo s/ Indemnización de Daños y Perjuicios.	G 18.915.910	26%	G 4.918.137	G 13.997.773
7	55720/24	Lucio Esquivel c/ Estado Paraguayo s/ Indemnización de Daños y Perjuicios	G 3.036.000.000	25%	G 759.000.000	G 2.277.000.000
8	54298/24	Maria Asuncion Coronel Sanabria c/ Decreto del Poder Ejecutivo N.º 6946 del 29 de diciembre de 2005 dictado por el Poder Ejecutivo s/ Ejecución de Resoluciones Judiciales.	G 604.078.124	10%	G 60.407.812	G 543.670.312
9	56016/24	RHP de los Abgs. Raúl Sapena y Hermann Weisensee en: Consorcio Tecnoedil S.A.y Otros c/ Estado Paraguayo y Otros s/ Cumplimiento de Contrato y cobro de Garantías.	G 177.317.952	10%	G 17.731.795	G 159.586.157
10	55690/24	Incidente: RHP de los Abogados Hugo A. Vallory y Hermann Weisensee, en la Acción: Compañía Cervecería de Asunción S.A. c/ Res. N.º 97 del 22/12/15, dict. por la Subsecretaría de Estado de Tributación.	G 69.482.454	10%	G 6.948.245	G 62.534.208
11	56019/24	RHP de Segunda Instancia de los Abgs. Raúl Sapena Brugada y Hermann Weisensee Samson en: Consorcio Tecnoedil S.A. c/ Estado Paraguayo y Otros s/ Cumplimiento de Contrato y Cobro de Garantías Ordinario.	G 61.900.340	10%	G 6.190.034	G 55.710.306
12	56014/24	RHP de los Abgs. Raul Sapena Brugada y Hermann Weisensee Samson en: Consorcio Tecnoedil S.A. c/ Estado Paraguayo y Otros s/ Cumplimiento de Contrato y Cobro de Garantías.	G 54.375.780	10%	G 5.437.578	G 48.938.202
13	53325/24	RHP del Abg. Gustavo Benítez en: Ivan Evreinoff Carrillo c/ el Estado Paraguayo s/ Indemnización de Daños y Perjuicios.	G 48.740.991	10%	G 4.874.099	G 43.866.892
14	55702/24	RHP del Abg. Hermann Weisensee Samson en: Consorcio Alfa y Omega S.A. - Proel Ingeniería c/ Estado Paraguayo s/ Indemnización de Daños y Perjuicios por Responsab. Contractual / Enriquecimiento.	G 33.139.517	10%	G 3.313.952	G 29.825.566
15	56200/24	RHP de los Abgs. Hugo Vallory y Herman Weisensee en el juicio: Ministerio de Hacienda c/ Valcidia Silvestre Fiss s/ Ejecución de Resoluciones Judiciales.	G 22.240.528	10%	G 2.224.053	G 20.016.475

...///



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 410.-

POR LA CUAL SE DA POR CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SE DETERMINA EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MEF. N.º 261/2024, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 260/2024».

///...2

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO	R-SJ02
--	---	--------

Nº Orden	Código/ N° Expediente Formulario R-SJ01	Nombre del Juicio	Importe Sentencia	Porcentaje Quita	Importe Quita	Importe a Pagar
16	55698/24	RHP del Abg. Hugo Vallory en el Expte: Compañía Cervecería de Asunción c/ Res. N.º 97 de fecha 22/12/15, dict. por la Subsecretaría de Estado de Tributación.	G 17.370.614	10%	G 1.737.061	G 15.633.552
17	55684/24	RHP del Abg. Enrique Castillo Soto en los autos: Consorcio Alfa y Omega S.A. - Proel Ingeniería c/ Estado Paraguayo s/ Indemnización de Daños y Perjuicios por Responsabilidad Contractual / Enriquecimiento sin Causa.	G 11.046.506	10%	G 1.104.651	G 9.941.855
18	53299/24	RHP del Abg. Víctor G. Bogarín en: RHP de Víctor Bogarín en RHP del Abg. Jorge Bogarín Sarubbi en el Expediente: A.P.A.L. en Liquidación.	G 38.737.877	7%	G 2.711.651	G 36.026.226
19	53288/24	RHP del Abg. Jorge O. Bogarín Sarubbi: en APAL en Liquidación.	G 13.232.773	7%	G 926.294	G 12.306.479
20	53284/24	RHP del Abg. Víctor Bogarín en RHP del Abg. Jorge Bogarín Sarubbi en el Expediente: A.P.A.L. en Liquidación.	G 12.008.733	7%	G 840.611	G 11.168.122
21	53290/24	RHP del Abg. Víctor Bogarín Geymayer en RHP del Abg. Víctor Bogarín en la RHP del Abg. Jorge Bogarín Sarubbi en: A.P.A.L. en Liquidación.	G 8.679.000	7%	G 607.530	G 8.071.470
22	53301/24	RHP del Abg. Víctor G. Bogarín Geymayer en: RHP de Jorge O. Bogarín Sarubbi: en A.P.A.L. en Liquidación.	G 8.394.561	7%	G 587.619	G 7.806.942
23	53310/24	RHP del Abg. Víctor Bogarín en: RHP de Víctor Bogarín en RHP del Abg. Jorge Bogarín Sarubbi en el Expediente: A.P.A.L. en Liquidación.	G 7.618.063	7%	G 533.264	G 7.084.799
24	53302/24	RHP del Abg. Víctor G. Bogarín Geymayer en: RHP de Jorge O. Bogarín Sarubbi: en APAL en Liquidación.	G 5.923.871	7%	G 414.671	G 5.509.200
25	53304/24	RHP del Abg. Víctor Bogarín Geymayer en RHP del Abg. Víctor Bogarín en: RHP del Abg. Jorge Bogarín Sarubbi en el Expediente: A.P.A.L. en Liquidación.	G 5.484.600	7%	G 383.922	G 5.100.678
26	54092/24	Maria Alejandrina Vallejos Quiñonez c/ Procuraduría General de la República s/ Ejecución de Resoluciones Judiciales.	G 1.871.812.580	5%	G 93.590.629	G 1.778.221.951
27	52649/24	Eduardo Manuel Ynsfrán Saldivar c/ Procuraduría General de la República s/ Ejecución de Resoluciones Judiciales.	G 1.713.703.885	5%	G 85.685.194	G 1.628.018.690
28	54093/24	Maria Alejandrina Vallejos Quiñonez c/ Procuraduría General de la República s/ Ejecución de Resoluciones Judiciales.	G 1.196.628.004	5%	G 59.831.400	G 1.136.796.604
29	55315/24	Domingo Alfonzo López c/ Ministerio de Hacienda s/ Ejecución de Resoluciones Judiciales.	G 245.970.325	5%	G 12.298.516	G 233.671.809
30	52648/24	Eligio Viviano Benítez Cabral c/ Procuraduría General de la República s/ Ejecución de Resoluciones Administrativas.	G 1.184.919.891	4%	G 47.396.796	G 1.137.523.095
Total			G 15.725.747.564		G 2.716.230.812	G 13.009.516.752



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 410.-

POR LA CUAL SE DA POR CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SE DETERMINA EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MEF. N.º 261/2024, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 260/2024».

ANEXO II – PROPUESTAS NO PRIORIZADAS.

a) SIN QUITAS.

Nº Orden	Código/ N° Expediente Formulario R-SJ01	Nombre del Juicio	Importe Sentencia	Porcentaje Quita	Importe Quita	Importe a Pagar
1	56382/24	Blanca Lilia Azambuja Vda. de Falcon c/ Estado Paraguayo s/ Indemnización de Daño Moral.	G 1.724.033.518	0 %	G -	G 1.724.033.518
2	55184/24	RHP de la Abg. Alicia Funes Martínez en la acción: Dora Margarita María Larroza Montiel c/ Res. N.º 269/18 del 02 de febrero y Otra, Dic. por la Dirección de Pensiones No Contributivas - DPNC del Ministerio de Hacienda.	G 8.717.049	0 %	G -	G 8.717.049
3	55177/24	RHP de la Abg. Alicia Funes Martínez en los autos caratulados: Carmen Bobadilla González c/ Res N.º 1565 del 28/06/2000 y Otra, Dict. por la Dirección de Pensiones No Contributivas del Ministerio de Hacienda	G 8.705.664	0 %	G -	G 8.705.664
4	56070/24	RHP de la Abg. Lida Rolón en el juicio: Alejandrina Torales c/ Resoluciones dictadas por la Dirección de Pensiones no Contributivas del Ministerio de Hacienda.	G 8.478.540	0 %	G -	G 8.478.540
5	55193/24	RHP de la Abg. Alicia Funes Martínez, en el juicio: Juana Bautista Bareiro Benítez c/ Res N.º 544/16 del 7 de marzo y otra dictadas por el Ministerio De Hacienda-MH.	G 8.349.660	0 %	G -	G 8.349.660
6	55187/24	RHP de la Abg. Alicia Funes Martínez en el juicio Prostacia Báez Cáceres c/ Res N.º 467/08 del 13 de mayo, dict. por la Dirección de Pensiones no Contributivas del Ministerio de Hacienda.	G 8.043.948	0 %	G -	G 8.043.948
7	55178/24	RHP de la Abg. Alicia Funes Martínez en los Autos caratulados Eufracia Figueredo Cabrera c/ Res N.º 376 del 24 de abril del 2008, Dict. por el Ministerio de Hacienda	G 2.922.381	0 %	G -	G 2.922.381
8	55191/24	RHP de la Abg. Alicia Funes Martínez en los autos caratulados: Prostacia Báez Cáceres c/ Res. DPNC-B N.º 467 de fecha 13/ Mayo/2008 dict. por la Dirección de Pensiones no Contributiva del Ministerio de Hacienda	G 2.922.381	0 %	G -	G 2.922.381
9	55171/24	RHP de la Abg. Alicia Funes Martínez en los autos caratulados: Carmen Bobadilla González c/ Res N.º 1565 del 28/06/2000 y otra, dict. por la Dirección de Pensiones no Contributivas del Ministerio de Hacienda	G 2.504.898	0 %	G -	G 2.504.898
10	55183/24	RHP de la Abg. Alicia Funes Martínez, en el juicio: Juana Bautista Bareiro Benítez c/ Res N.º 544/16 del 7 de marzo y otra dictadas por el Ministerio De Hacienda-MH.	G 2.504.898	0 %	G -	G 2.504.898
Total			G 1.777.182.937			G 1.777.182.937

...///



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 410.-

POR LA CUAL SE DA POR CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SE DETERMINA EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MEF. N.º 261/2024, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 260/2024».

///...2

b) SIN NOTIFICACIÓN AL MEF / NOTIFICACIÓN FUERA DE PLAZOS.

Nº Orden	Código/ N° Expediente Formulario R-SJ01	Nombre del Juicio	Importe Sentencia	Porcentaje Quita	Importe Quita	Motivo de No Adjudicación
1	53401/2024	ABIALOR PY S.A. c/ Procuraduría General de la República s/ Fijación de Precio.	G 21.733.287.030	50%	G 10.866.643.515	Sentencia notificada al INDERT.
2	53486/2024	RHP de los Abgs. Victor Manuel Peña Gamba y Juan Carlos Avila Meza en: Estado Paraguayo c/ INDERT y Otros s/ Nulidad de Acto Jurídico.	G 1.872.106.638	35%	G 655.237.323	No fue notificado al MEF.
3	53554/2024	Juan Alberto Herrera Orrego c/ la Gobernación del Dpto. Central s/ Nulidad de Res. N.º 89/13 del 28 de febrero de 2013 y Reincorporacion al Cargo.	G 4.822.250.474	10%	G 482.250.474	Sentencia notificada a la Gobernación Dpto. Central
4	54886/2024	Elodia Berni y Otros c/ Ministerio de Hacienda s/ Ejecución de Resoluciones Judiciales.	G 112.094.480	26%	G 29.144.565	Notificado al MEF con posterioridad al 31-12-2023 (julio/2024)
5	55303/2024	RHP del Abg. Francisco Centurión Molina en los autos: Perla Matiauda de Cibils c/ Gregorio Ojeda y Otros s/ Reivindicación y Nulidad de Acto Jurídico.	G 184.826.250	0%	G -	Sentencia notificada al INDERT.
6	55340/2024	RHP del Abg. José Alberto Marcet Testa en Convence S.A. c/ Res. 46/17.	G 243.742.052	20%	G 48.748.410	No fue notificado al MEF
7	55343/2024	RHP del Abg. José Alberto Marcet Testa en TACK S.A. c/ Res. 53/16.	G 129.137.166	20%	G 25.827.433	No fue notificado al MEF
8	55639/2024	Acción de Inconstitucionalidad: Reinaldo Macchi Brozon y Benigno Ricardo Lezcano Casey c/ Arts. 5 y 18 Inc. Y) de la Ley N.º 2345/03.	G 178.334.638	0%	G -	Antecedentes obrantes en el Congreso Nacional.
9	55986/2024	RHP del Abg. Luis Puente en: Universidad Autónoma de Asunción c/ Subsecretaría de Estado de Tributación s/ Ejecución de Resoluciones Judiciales.	G 499.938.694	51%	G 254.968.734	No fue notificado al MEF por el Juzgado.
10	55991/2024	RHP de Erika R. Bañuelos y Cesar Luis Puente en el Expediente: Club Centenario c/ Resolución Ficta de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) s/ Ejecución de Resoluciones Judiciales.	G 1.087.092.531	51%	G 554.417.191	No fue notificado al MEF por el Juzgado.
11	56228/2024	Fernando José Corvalán Irun c/ Resoluciones Ficta y la N.º 1269, de fecha 22 de junio de 1999, dictadas por el Ministerio de Hacienda.	G 703.997.420	20%	G 140.799.484	Juicio en trámite, sin Sentencia Definitiva.
12	56241/2024	Servicios Especializados S.A. (SERES S.A.) c/ Procuraduría General de la República s/ Indemnización de Daños y Perjuicios por Responsabilidad Contractual.	G 1.964.651.991	18%	G 353.637.358	Notificado al MEF con posterioridad al 31-12-2023 (marzo/2024)
13	56430/2024	Hugo Alejandro Galeano Lenguaza c/ Instituto Nacional de Desarrollo Rural de la Tierra (INDERT) s/ Fijación Judicial de Precio.	G 136.374.589.257	25%	G 34.093.647.314	Sentencia notificada al INDERT.
14	56419/2024	Servicios Especializados S.A. (SERES S.A.) c/ el Estado Paraguayo y otro s/ Cobro de Alquileres.	G 1.755.062.320	30%	G 526.518.696	Sentencia notificada al MEC.
Total			G 167.321.110.941		G 47.597.815.071	